



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2014, de la Secretaría General, por la que se autoriza la supresión del registro de documentos de la Oficina Comarcal de Vivienda de Navalmoral de la Mata. (2014060446)

El Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, crea la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Mediante Decreto 208/2011, de 5 de agosto, se establece la estructura orgánica de la referida Consejería, configurada por una Secretaría General y cuatro Direcciones Generales.

El artículo 10 del Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano establece: "En todos los Centros de Atención Administrativa se llevará, para todas las dependencias radicadas en el mismo inmueble, un único registro, en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito, comunicación u oficio que sea presentado o que se reciba en cualquiera de dichas dependencias, y de los proveídos de oficio que hayan de iniciar el procedimiento, cuando así lo acordare la autoridad que los adopte".

El traslado de la Oficina Comarcal de Vivienda de Navalmoral de la Mata, con el objeto de optimizar recursos, a la planta baja del edificio de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en el n.º 79 de la Carretera Nacional Madrid-Lisboa, de Navalmoral de la Mata, donde funciona un Centro de Atención Administrativa, conlleva, para evitar duplicidad de registros y por mandato normativo, la necesaria supresión del registro de documentos de la Oficina Comarcal de Vivienda de Navalmoral de la Mata.

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 38. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 5.2 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en uso de las facultades que le confiere el artículo único 2º.1 del Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

**RESUELVE :**

Autorizar la supresión, que tendrá fecha de efectos el día 24 de febrero de 2014, del registro de documentos de la Oficina Comarcal de Vivienda de Navalmoral de la Mata, sito en la siguiente dirección:

Avenida de la Estación, s/n. (estación de autobuses), 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Teléfono: 927 016766; Fax: 927 016767.

Correo electrónico: registroocv.navalmor@gobex.es.

Mérida, a 20 de febrero de 2014.

El Secretario General,
ROBERTO CARBALLO VINAGRE

